la ciudad cometio a Fran.co Orenbengard reg.or y
cap.an de las guardas que haga ynformacion del
crecimiento que oy dho dia ay mas que solia auer antes
en el sueldo que las guardas de la costa lleuan
para que su mag.d lo mande proueer. y lo que costare
lo pague el mayordomo por su cedula

el dho nicolas de gary reg.or dixo que atento que vio
de las ordenanças del posito que su mag.d tiene
mandado se guarden. en razon de los positos. es
que aya libro particular en el qual se escriua todos
los acuerdos y autos que se hizieren tocantes
a la ad.ma ynstitucion y beneficio de los dhos positos.
y porque esta ciudad no lo tiene sino que lo que se es
criue es en el libro anual del cabildo por
tanto pide y suplica a esta ciudad mande aya
el dho libro en cumplimiento de lo que su mag.d tiene mandado
la ciudad dixo que se notifique al mayordomo
compre luego el dho libro. y que el tesorero del ca
bildo le traiga ordinariamente siempre que
se junten para que en el se escriua lo que tocare al po
sito. como su mag.d lo manda ——— y que asimis
mo se compre otro libro para comisiones y otros pa
nos que esta ciudad haga. y se los entreguen
a los señores del cabildo

la ciudad dixo que atento que no tiene contador
de ciudad asi para hazer las quentas de propios y
posito juntamente con la justicia y comisarios de lo
qual se siguen muchas dilaciones en no tomarse las
dhas quentas con la breuedad que es necessaria ni per
sona que tenga quenta y razon de lo que valen los propios
de la ciudad y lo que valen los situados y gastos ordi
narios y no hauiendose cada año personas de fe